



COMISIÓN ORGANIZADORA

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL**  
**N° 654-2024-UNADQTC/PCO**

Cusco, 06 de noviembre de 2024.

**VISTOS:**

El Informe N° 163-2024-UNADQTC-PCO-DGA-UEI de fecha 14 de octubre de 2024, Memorándum N° 1039-2024-UNADQTC/PCO de fecha 14 de octubre de 2024, Informe N° 694-2024-UNADQTC/PCO-DGA-URRHH de fecha 18 de octubre de 2024, Informe N° 652-2024-UNADQTC/PCO-DGA de fecha 21 de octubre de 2024, Informe Legal N° 371-2024-UNADQTC/AJ de fecha 29 de octubre de 2024, Memorándum N° 1155-2024-UNADQTC/PCO de fecha 04 de noviembre de 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley N° 30597, a fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la Ley N° 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al M. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica, financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 185- 2023-CG, de fecha 19 de mayo de 2023, se aprobó la Directiva N° 005-2023-CG/GMPL "Gestión del registro de las obras públicas en el



COMISIÓN ORGANIZADORA

Sistema de Información de Obras Públicas – INFOBRAS, la cual tiene como finalidad establecer el marco normativo para regular el proceso de gestión de registro de avances de obras públicas en el "Sistema de Información de Obras Públicas" - INFOBRAS, que permita coadyuvar a la transparencia, fortalecimiento del control gubernamental y la promoción de la participación y control social en el seguimiento de la ejecución de las obras públicas que ejecutan las entidades públicas;



Que, en el numeral 7.2.1 de la Directiva antes indicada dispone: *"Las entidades que tienen a su cargo la ejecución de la obra pública, independientemente de su modalidad de ejecución o fuente de financiamiento son responsables de gestionar el registro y actualización de los datos e información de la ejecución física y financiera de las obras públicas asociadas, para lo cual debe comunicar a la Contraloría la designación del personal que desempeña los roles establecidos para la gestión y registro de información en el INFOBRAS"*;

Que, asimismo en el literal a) del numeral 7.2.1 de la Directiva indica: *"El titular de la entidad o el funcionario a quien este delegue, designa mediante documento debidamente motivado únicamente a un funcionario quien se desempeñara en el rol de Gestor INFOBRAS, cada entidad debe contar únicamente con un (01) usuario Gestor de INFOBRAS"*;

Que, mediante el Informe N° 163-2024-UNADQTC-PCO-DGA-UEI de fecha 14 de octubre de 2024, la Jefa de la Unidad Ejecutora de Inversiones, solicita la designación y creación del usuario Gestor del Sistema INFOBRAS;

Que, con el Informe N° 694-2024-UNADQTC/PCO-DGA-URRHH de fecha 18 de octubre de 2024, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos concluye que luego de haberse realizado la evaluación al perfil profesional de la Mg. Miriam Frine Mayta Apaza, cumple con los requisitos establecidos en la Directiva N° 005-2023-CG/GMPL para ser designada como Gestor para el Sistema INFOBRAS de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco;



Que, a través del Informe Legal N° 371-2024-UNADQTC/AJ de fecha 29 de octubre de 2024, el Asesor Legal de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco emite opinión favorable para designar mediante acto resolutivo al Gestor del Sistema INFOBRAS de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, a la Jefa de la Unidad Ejecutora de Inversiones, Mg. Miriam Frine Mayta Apaza;

Que, mediante el Memorándum N° 1160-2024-UNADQTC/PCO de fecha 05 de noviembre de 2024, el Presidente de la Comisión Organizadora deriva a la Secretaría General, el presente expediente administrativo para su revisión y posterior emisión de la resolución respectiva;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, modificado mediante Resolución Presidencial N° 602-2024-UNADQTC/PCO de fecha 04 de octubre de 2024.

**RESUELVE:**

**PRIMERO.** – **DESIGNAR** a la Mg. Miriam Frine Mayta Apaza, Jefa de la Unidad Ejecutora de Inversiones, como Gestor del Sistema INFOBRAS de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco.



COMISIÓN ORGANIZADORA

**SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que contravenga a la presente resolución

**TERCERO. - DISPONER** a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco ([www.unadqtc.edu.pe](http://www.unadqtc.edu.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE  
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

*Victor Ayma Giraudo*  
M. C. Víctor Ayma Giraudo  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

**TR:** PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA, DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION, OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, INTERESADO, ARCHIVO

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes

Atentamente.



*Milagros Gamarra Santos*  
Mg. Abg. Milagros Gamarra Santos  
SECRETARIA GENERAL  
Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito